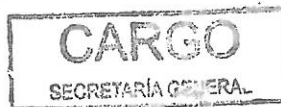




"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJON N° 003-2024-CM/MDJ



Jesús, 15 de enero del 2024

170

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 11 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

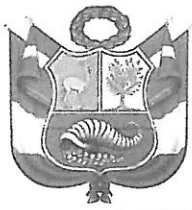
Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9 numeral 3) indica ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: corresponde al Concejo Municipal: 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, la Ley N° 31954 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

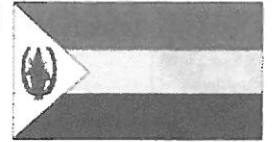
Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 47.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, el inciso 2 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, con Informe N° 006-2024-MDJ/GM de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, solicita en atención al documento de referencia Informe N° 004-2024-MDJ/GPP de fecha 09 de enero de 2023, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto(e) C.P.C. Cesar Paúl Carrasco Salazar, la aprobación del Plan de Inversiones Públicas 2024 y la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024.

Los señores regidores quienes intervienen en forma ordenada expresando su punto de vista sobre el informe remitido, arribando a la conclusión de que, al haberse referido dos pedidos distintos en un solo informe, es necesario que sean analizados de manera independiente para lo cual se procedió a debatir el pedido sobre la aprobación del Plan de Inversiones Públicas 2024.

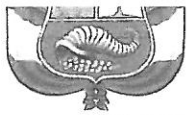
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el informe de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024; en el cual se deberá priorizar la ejecución de obras públicas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CUI	Total
1	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL CASERIO LA CHUQUITA, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2237882	S/ 1,055,783.47
2	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO CRUCE DE CHUNIGUILLAY - CHUNIGUILLAY DISTRITO DE JESUS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2573594	S/ 147,543.00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL	2607738	S/ 494,588.09





CASERÍO HUAYLLA ALTA DE CENTRO POBLADO JESUS DISTRITO DE JESUS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
TOTAL	S/ 1,697,914.56



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el informe de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024; en el cual se deberá priorizar la elaboración de expedientes de las obras públicas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ELAVORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	CUI	TOTAL
1	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION DEL CASERIO CHUCO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA."	2217492	S/ 13,378.77
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUALQUI Y LUÑIPUCRO DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	231668	S/ 277,300.00
3	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO TOTORA DEL DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	2475931	S/ 39,500.00
4	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL CASERIO HUAYLLA ALTA DE CENTRO POBLADO JESUS DISTITO DE JESUS"	2607738	S/ 18,000.00
5	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN EL CASERIO CHUNIGUILLAY, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	236140	S/ 15,000.00
6	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO CATAN, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2217579	S/ 15,000.00
TOTAL			S/ 378,178.77



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE